

# IRRIGACIÓN

*Somos el agua que da vida*

## SUBDELEGACIÓN DE AGUAS DEL RÍO DIAMANTE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA

**OBRA:** CONSTRUCCIÓN DE UNA PERFORACIÓN PARA  
REFUERZO DE DOTACIÓN DEL CANAL  
BOMBAL.-

**UBICACIÓN:** CUADRO BOMBAL – DISTRITO DE CUADRO  
NACIONAL – SAN RAFAEL.-

**RÍO:** DIAMANTE.-

**SUP. BENEFICIADA:** 1.424 ha

**OBRAS:** PLAN DE OBRA 2023

**AÑO:** 2023.-

**Responsable:**

*Ing. Federico Liseno*



## Contenido

MEMORIA DESCRIPTIVA.....	6
OBJETO.....	6
UBICACIÓN.....	6
BENEFICIOS.....	6
EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.....	6
ETAPAS.....	6
MEMORIA TÉCNICA.....	7
VIDA ÚTIL.....	8
DOCUMENTOS DEL ESTUDIO.....	10
Perforación 17/923.....	11
Perforación 17/934.....	12
Perforación 17/1506.....	13
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL.....	14
INTRODUCCIÓN.....	14
ANTECEDENTES.....	14
VOLUMEN DEL ACUÍFERO.....	14
CALIDAD DEL AGUA.....	15
TRABAJOS DE CAMPO.....	15
EFECTOS RESIDUALES.....	15
ANEXO I.....	16
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CARÁCTER LEGAL.....	16
ANEXO II.....	17
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CARÁCTER LEGAL.....	17
Artículo 1 - Objeto y Alcance de la Licitación Pública.....	17
Artículo 2 - Adquisición y Consultas de la documentación.....	17
Artículo 3 - Presupuesto Oficial.....	18
Artículo 4 - Sistema de contratación.....	18
Artículo 5 - Recepción y apertura de las ofertas.....	18
Artículo 6 - Alternativas y variantes.....	18
Artículo 7 - Anticipos.....	19
Artículo 8 - Plazo de Ejecución.....	19
Artículo 9 - Depósitos de garantías.....	19
Artículo 10 - Evaluación y selección de la propuesta.....	20
10.1 Evaluación de ofertas.....	20
10.2 Criterios de Selección.....	20
10.3. Criterio de Preadjudicación.....	29
Artículo 11 - Depósito garantía de impugnaciones.....	29
Artículo 12 - Libros de Obra.....	29
Artículo 13 - Replanteo.....	29
Artículo 14 - Período de Garantía - Recepción Definitiva.....	30



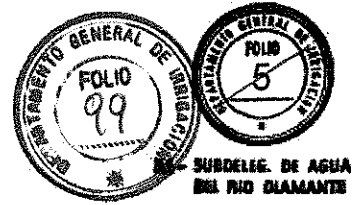
Subdeleg. de Agua  
del Rio Diamante

Artículo 15 - Penalidades y Multas.....	30
Artículo 16 - Metodología de trabajo.....	32
Artículo 17 - Plan de Trabajos o Avance de Obras.....	32
Artículo 18 - Equipo Mínimo.....	33
Artículo 19 - Aplicación de Normas.....	34
Artículo 20 - Higiene y Seguridad en el Trabajo.....	34
Artículo 21 - Personal Clave.....	36
Artículo 22 - Seguros.....	37
Artículo 23 - Rescisión por culpa del contratista.....	38
Artículo 24 - Mantenimiento de la Oferta.....	38
Artículo 25 - Medición, Certificación, Pago e intereses moratorios.....	38
Artículo 26 - Variaciones de Precios.....	39
Artículo 27 - Acopios.....	39
Artículo 28 - Interpretación del proyecto.....	39
Artículo 29 - Recomendaciones o cambios de proyecto.....	39
Artículo 30 - Daños a terceros.....	40
Artículo 31- Gastos complementarios.....	40
Artículo 32 - Cartel de Obra.....	40
Artículo 33 - Planos Conforme a Obra.....	40
ANEXO III.....	41
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES GENERALES DE ORDEN TÉCNICO.....	41
ANEXO IV.....	44
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CARÁCTER TÉCNICO.....	44
CONSIDERACIONES BÁSICAS.....	44
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:.....	47
ITEM 01- Movilización de equipo y transporte:.....	47
ITEM 02 - Perforación exploratoria $\varnothing 8 \frac{1}{2}$ ".....	47
ITEM 03 – Perfilaje Eléctrico:.....	47
ITEM 04 – Ensanche progresivo hasta $\varnothing 17 \frac{1}{2}$ ".....	47
ITEM 05 – Provisión y colocación de cañería lisa de acero $\varnothing 12$ ".....	48
ITEM 06 – Provisión y colocación de filtros de acero galvanizado $\varnothing 12$ ".....	48
ITEM 07 – Engravado:.....	48
ITEM 08 – Anclaje en superficie con perfiles de acero:.....	48
ITEM 09 – Lavado con jet hidráulico:.....	48
ITEM 10 – Desarrollo con bomba auxiliar:.....	48
ITEM 11 – Ensayo escalonado de pozo (6hs):.....	48
ITEM 13 – Instalación de Bomba:.....	48
ITEM 13 – Instalación Eléctrica:.....	48
ANEXO V.....	49
FORMULARIOS A PRESENTAR.....	49
FORMULARIO FCAT - CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICOS - EMPRESARIALES (CAT).....	50
FORMULARIO FICF - CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ECONOMICOS - FINANCIEROS (ICF).....	52
FORMULARIO FEQ – EQUIPO MINIMO GENERAL.....	53
FORMULARIO FPC - PERSONAL CLAVE.....	54



DEPARTAMENTO GENERAL DE AGUAS  
DEL MUNICIPIO CHIRIQUÍ

FORMULARIO FPCNº... - PERSONAL ESPECIFICO .....	55
FORMULARIO - SOLICITUD DE ADMISIÓN .....	56
FORMULARIO – OFERTA .....	57
PLANILLA OFICIAL DE PROPUESTA.....	58
ANÁLISIS DE PRECIOS TIPO .....	59



## ANEXO IMPORTANTE

La presente constituye una obra de riesgo minero, por lo que tentativamente se pretende extraer agua en cantidad y calidad, acorde a los valores que existen en la zona donde se emplazará el pozo proyectado.



66- SUBDIREC. DE AGUAS  
DEL RIO DIAMANTE

# MEMORIA DESCRIPTIVA

## **OBJETO**

La presente obra tiene por objeto la construcción de una perforación para refuerzo de la dotación del canal Cuadro Bombal, correspondiente a la cuenca del Río Diamante.

## **UBICACIÓN**

La parcela en la cual se realizará la perforación objeto de esta obra se encuentra ubicada sobre calle El Monte 817m al sur de ruta Provincial N°165, correspondiente a la propiedad de Nomenclatura Catastral 17-2568076-6164945-0000-5 del plano N°17/78300 de la Dirección Provincial de Catastro, en el paraje de Cuadro Bombal, distrito de Cuadro Nacional departamento San Rafael.

## **BENEFICIOS**

El caudal erogado permitirá reforzar la dotación de riego de aproximadamente 1.424ha, cultivadas principalmente con frutales.

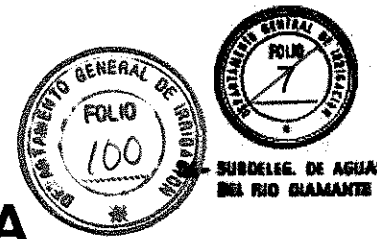
## **EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos a realizar para la construcción de la perforación deben ejecutarse cuidadosamente, aplicando las técnicas del buen arte ingenieril, de acuerdo a la Resolución 229/94 del H.T.A.

Durante el desarrollo de la obra, se deben efectuar los controles necesarios para garantizar la aplicación de estas técnicas y la realización de las maniobras, de manera tal que se logre alumbrar agua.

## **ETAPAS**

Se ha previsto la realización de la obra en una sola etapa de SESENTA (60) días corridos.



# MEMORIATÉCNICA

El plan de trabajo que se ha previsto para captar el agua subterránea consta de los siguientes pasos:

1. Perforación exploratoria con un diámetro de corte de 8" ½ hasta una **profundidad tentativa** de 75 m.
2. Realización de un perfilaje eléctrico de cuya interpretación se desprenderá la ubicación de los filtros como asimismo el estrato impermeable para fijación de la lechada de cemento, en caso que exista y se decida cementar.
3. Se realizará el ensanche progresivo para llegar a un diámetro de corte de 17", hasta una profundidad a determinar de acuerdo a los resultados del perfilaje eléctrico.
4. Entubación: La cañería a utilizarse para la entubación será de acero SAE 1010/1040 con o sin costura, nueva, de diámetro 12" y espesor 6.4mm.
5. Los filtros se colocarán en las profundidades que indique la interpretación del perfilaje eléctrico, el cual por otra parte deberá estar en concordancia con las muestras de terreno que se saquen durante el avance de la perforación. En forma preliminar se ha considerado la colocación de 30m de filtro cuya ubicación será determinada en función del estudio de perfilaje. El filtro será construido en alambre de acero SAE 1010 galvanizado de 55/85 micrones, de ranura continua, de diámetro igual al de la cañería de entubación y abertura a determinar en función de la granulometría de la capa a explotar.
6. La formación del prefiltro artificial se efectuará colocando la grava con circulación en contracorriente de agua o inyección de muy baja densidad, o por otro método que proponga el contratista y apruebe la inspección. El tamaño de la grava a emplear será seleccionado de acuerdo a la granulometría del acuífero.
7. Las tareas necesarias para terminar la construcción del pozo en sí, las podríamos resumir en a) Anclaje de cañerías, b) Lavado con Jet Hidráulico, c) Desarrollo y Ensayo de Bombeo y d) Acondicionamiento de boca de pozo.
8. Del ensayo de bombeo se determinará el caudal y potencia de la bomba electro sumergible a ser instala, y el diseño del consecuente tablero eléctrico de alimentación.
9. Las tareas finales corresponderán a: a) Provisión e instalación de la bomba, b) Construcción de pilastra de medición y tablero eléctrico de comando de acuerdo a requerimientos y reglamentación de la empresa de distribución de energía.



## VIDA ÚTIL

A partir del año 1953 el Departamento General de Irrigación sancionó la primera normativa legal sobre aprovechamiento del agua subterránea en Mendoza, mediante la Resolución 451/53.

Dicha normativa establece los requerimientos legales, administrativos y técnicos necesarios para la explotación del recurso hídrico subterráneo en Mendoza, a objeto de proteger una riqueza pública de existencia finita, resguardando así mismo la inversión de un tercero al realizar una obra de captación subterránea.

Luego de la misma se inició el registro de todas las perforaciones ya existentes en la provincia, sólo con los antecedentes que aportaban cada uno de los usuarios y a los efectos se creó el Registro General de Perforaciones, registrándose todos los pozos por orden de Distritos y Departamentos.

A partir de este Registro los pozos sólo se podían construir con la autorización del Departamento General de Irrigación, debiendo cumplir con la correspondiente documentación legal y características técnicas, ser realizados por un profesional habilitado a tal efecto como lo son los Geólogos e Ingenieros de Petróleos, los cuales a su vez son los responsables de la Dirección Técnica de la obra de perforación. Una vez terminada la obra, tienen como obligación presentar un Informe Técnico Final de obra, en el cual quedan volcados los parámetros de la perforación, tales como:

- a) Ubicación geográfica.
- b) Perfil litológico del terreno atravesado.
- c) Profundidad de captación.
- d) Aptitud química del agua extraída.
- e) Características del equipo de extracción.

A través de lo expuesto anteriormente se refleja la función del Poder de Policía que le compete al Departamento General de Irrigación.

Actualmente en la provincia existen unas 20.000 perforaciones registradas y administrativamente activas, de las cuales se estima que se encuentran operativas entre 10.000 (50%) y 12.000 (60%), aproximadamente.

En base a lo expuesto y a:

- a) Estudios de antecedentes técnicos;
- b) Estadísticas realizadas;
- c) Monitoreos practicados;



Resulta estimar que la vida útil de una perforación ejecutada para abastecer agua subterránea está en el orden de los 25 a 30 años.

# DOCUMENTOS DEL ESTUDIO

Se cuenta con antecedentes de perforaciones realizadas en los alrededores del lugar del proyecto; se adjuntan copias de informes técnicos finales.

## UBICACIÓN PROYECTADA:

Calle El Monte s/n – Cuadro Nacional - San Rafael

Coordenadas: Latitud: 34°39'36.59"S / Longitud: 68°15'33.97"O



## ANTECEDENTE DE PERFORACIONES CERCANAS:

Pozo	X	Y	Año de Ejecución	Uso	Diám Entubado [pulg]	Prof Bomba [mbbp]	Prof Final [m]	Nivel Estático [mbbp]	Caudal [m3/h]	Depresión [m]
17/292	2569978	6165668	1961	agrícola	8	S/D	33	9	130	5
17/741	2568896	6165818	1970	agrícola	10	26	40	5	190	10
17/781	2568476	6166171	1971	agrícola	10	20	41.78	4.5	180	10
17/921	2565835	6166099	1972	agrícola	8	20	40	2.5	150	5
17/934	2569101	6166362	1971	agrícola	10	23	46	6	150	14
17/1505	2566941	6167426	1978	agrícola	12	24	49.3	2.5	400	10
17/1506	2566866	6167071	1978	agrícola	12	24	49.3	2.5	400	10







## DESCRIPCIÓN DE LOS SEDIMENTOS A ATRAVESAR:

Los perfiles de perforación de la zona muestran por debajo de la terraza aluvial moderna (entre 5 y 20 metros dependiendo la zona) un paquete de conglomerados aluviales cuyo espesor oscila entre 40 y 50 metros los cuales son el objetivo de esta perforación. Son conglomerados de granulometría heterogénea con rodados grandes diseminados. El material intersticial es arenoso y eventualmente, algunos niveles pueden aparecer cementados aumentando su dureza y disminuyendo su permeabilidad. Existen delgadas capas de arcillas que se entremezclan entre los conglomerados, descritas como lenticulares de poca expresión a nivel regional. Por debajo del paquete de conglomerados se espera una disminución del tamaño de grano y una pérdida de permeabilidad considerable.

# EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

## INTRODUCCIÓN

La perforación que nos ocupa se emplaza en la Cuenca del Río Diamante, y servirá fundamentalmente para reforzar la dotación del Canal Bombal donde, por la oferta superficial y el valor de los cultivos, es absolutamente necesario un refuerzo específicamente durante la época primaveral y estival.

## ANTECEDENTES

En el Departamento General de Irrigación se cuenta con antecedentes de perforaciones realizadas con anterioridad en la zona. Durante la perforación exploratoria se podrá obtener información acerca de la profundidad a la que se encuentra el nivel estático, la litología de los mismos y las características químicas del agua.

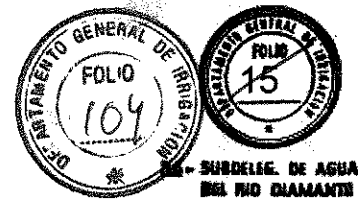
## VOLUMEN DEL ACUÍFERO

Se puede estimar el volumen del acuífero en la cuenca sur (Ríos Diamante y Atuel) en 200.000 hm<sup>3</sup> (considerar que el volumen total de la reserva para la provincia de Mendoza se estima en 650.000 hm<sup>3</sup>)<sup>1</sup>.

A los efectos de cuantificar el volumen extraído por este pozo, se plantea la siguiente situación:

Caudal a extraer (estimado)	300 m <sup>3</sup> /h
Horas de funcionamiento por día	15 hs (en baja)

<sup>1</sup> Fuente: Plan Director de Ordenamiento de Recursos Hídricos; Gob. de Mza.- Dpto. Gral. de Irrigación- Proyecto PNUD-FAO/ARG/00/008 (Septiembre de 2004).-



Días de funcionamiento por mes	30 días
Meses de funcionamiento por año	Septiembre a Febrero
Volumen extraído por el pozo	0,81 hm <sup>3</sup> /año

Considerando los valores señalados, la erogación de caudal del pozo representa tan solo el 0,000405 % del acuífero.

Entonces, por todo lo expuesto en este punto se considera que el efecto desde el punto de vista cuantitativo es mínimo y perfectamente recuperable.

### **CALIDAD DEL AGUA**

La calidad del agua a extraer, tomando en cuenta la calidad general del agua de este acuífero, se considera apta para riego. Si se la compara con el agua superficial, es de esperar que su calidad sea mejor.

### **TRABAJOS DE CAMPO**

Los trabajos de campo no provocan un impacto severo en el suelo de la superficie afectada; el material de extracción será retirado del lugar, quedando el mismo en las condiciones originales.

Luego de terminada la perforación y habiéndose retirado el equipo perforador y los elementos de trabajo, el suelo es perfectamente recuperable.

Zonalmente, la superficie de trabajo es tan limitada y localizada que no tiene significación alguna por el reducido tiempo de ejecución.

De lo expuesto se puede considerar, por la característica de la obra, un impacto absolutamente temporario y perfectamente recuperable.

### **EFFECTOS RESIDUALES**

En algunos casos al preparar el fluido de perforación se puede afectar, en ciertos y determinados casos conocidos normalmente por quienes realizan este tipo de tareas, la freática.

Este efecto puede ser mitigado utilizando un elemento impermeable y evitar que parte de la mezcla llegue a la freática, por lo tanto se puede considerar que es un elemento absolutamente puntual, con posibilidades de mitigarse totalmente y, si la freática está a una cota profunda, no se produce ningún efecto negativo.



Subdeleg. de Agua  
del Río Diamante

# ANEXO I

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CARÁCTER LEGAL

Al firmar la presente, el Oferente manifiesta expresamente la aceptación de todas las reglas y cláusulas del ANEXO I - CONDICIONES GENERALES DE CARÁCTER LEGAL aprobado por resolución N° 351 / 98 del H.T.A., el que se considera parte integrante de los Documentos de Licitación; y que se declara conocer aceptando la totalidad de su contenido. Se aceptan también sus Modificatorias (Res. H.T.A. N° 208/03, N° 220/05, 642/05 y Res. Superintendencia N° 267/18), sus anexos, circulares y notas aclaratorias, de plena conformidad.

El mismo podrá consultarse y descargarse en la página web del Departamento General de Irrigación [www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones](http://www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones)

Son igualmente válidas todas las consideraciones correspondientes a las **Leyes Provinciales de Obras Publicas N° 4416, de Contabilidad N° 8706 y a la Resolución N° 164/06 del H.T.A.**

## ANEXO II

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CARÁCTER LEGAL

#### Artículo 1 - Objeto y Alcance de la Licitación Pública

La presente Licitación Pública, cuyo Comitente es el Departamento General de Irrigación, tiene por objeto la contratación de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE UNA PERFORACIÓN PARA REFUERZO DEL CANAL BOMBAL.**

#### Artículo 2 - Adquisición y Consultas de la documentación

Dicha documentación podrá ser adquirida en la DIRECCIÓN DE INGENIERÍA del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN - Barcala Esq. Avda. España, 1er Piso, Mendoza.

Los Documentos de Licitación incluyen la Memoria Descriptiva, Pliegos de Condiciones Generales de Carácter Legal y de Orden Técnico, Condiciones Particulares de Carácter Legal y Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cómputo Métrico.

La documentación se podrá consultar en la Dirección de Gestión Hídrica DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN - Barcala Esq. Avda. España, primer piso, Ciudad de Mendoza Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 8:30 hs a 13:00hs, o en la página web del Departamento General de Irrigación [www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones](http://www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones).

Los oferentes que deseen presentarse en la Licitación Pública deberán descargar sin costo alguno e imprimir la documentación desde la página web [www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones](http://www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones), la que formará parte de la oferta que presente el oferente en la Licitación Pública, con excepción de los Pliegos de Condiciones Generales cuyo contenido se declara aceptar y conocer, no siendo necesaria su presentación en la documentación de oferta.

El Departamento General de Irrigación publicará en su página web todas las consultas, respuestas, modificaciones y agregados a los documentos de licitación de conformidad con lo establecido en el ANEXO I - CONDICIONES GENERALES DE CARÁCTER LEGAL- Artículo 10º: CONSULTAS – MODIFICACIONES – AGREGADOS, sin revelar la identidad del proponente que formuló las consultas, las que serán comunicadas en la página web con anticipación mínima de dos (2) días hábiles previos a la fecha de



Apertura, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados el informarse sobre su existencia.

### **Artículo 3 - Presupuesto Oficial**

El presupuesto oficial de la obra licitada asciende a la suma de pesos: **Cincuenta Millones Cuarenta y Dos Mil con cero centavos** (\$50.042.000,00).

### **Artículo 4 - Sistema de contratación**

Conforme lo previsto en la Ley N° 4.416 de Obras Públicas, se establece que la obra se contratará por la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS (Unidad de Medida)**, autorizado en el Capítulo III, Artículo 15 y su Decreto Reglamentario.

La Planilla de Propuesta y la Propuesta deberán ser llenadas y presentadas por el oferente aplicando sus precios unitarios a las cantidades de obra indicadas en dicha Planilla, obteniéndose de ese modo el Monto de la Oferta o Presupuesto.

Los oferentes junto con la Propuesta y la Planilla de propuesta, en el Sobre N° 2, deberán presentar los análisis de precios correspondientes a cada ítem cotizado, dichos análisis de precios deberán ajustarse a los modelos que acompañan al presente pliego.

Las ofertas deberán presentarse en moneda de Curso Legal y Forzoso de la República Argentina (PESOS ARGENTINOS).

La Administración se reserva el derecho de adjudicar, y los oferentes así lo aceptan, cualquiera de las OFERTAS cotizadas.

### **Artículo 5 - Recepción y apertura de las ofertas**

Las propuestas deberán dirigirse al DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN - Barcala 202 esq. Avda. España, Ciudad de Mendoza.

La apertura del Sobre N° 1 se realizará luego de recibidos los sobres/ paquetes, el día \_\_\_\_\_ hasta las \_\_\_\_\_ horas en el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN - Barcala esq. Avda. España, Mendoza.

### **Artículo 6 - Alternativas y variantes**

Para la presente Licitación Pública los oferentes **NO** podrán presentar Ofertas alternativas ni variantes técnicas.



Subdeleg. de Agua  
del Río Diamante

### **Artículo 7 - Anticipos**

En la presente Obra no habrá anticipos.

### **Artículo 8 - Plazo de Ejecución**

La Obra Licitada deberá ejecutarse en un plazo de SESENTA DÍAS CORRIDOS (60 días). El mismo se contará a partir de la fecha del Acta de Replanteo y se extenderá hasta la fecha del Acta de Finalización de los trabajos, siendo de aplicación al respecto las disposiciones atinentes del Capítulo XI de la Ley N° 4.416 y de los Artículos N° 30 y 31 del Decreto Reglamentario N° 313/81.

No se considerarán como causales de ampliación de plazo, las lluvias y/o heladas que ocurrieran durante ese lapso.

En todos los Ítem se exigirá una ejecución acumulada semanal que esté de acuerdo con el plan de trabajos aprobado y que como mínimo debe corresponder a la hipótesis de avance lineal. No siendo aceptable ningún tipo de retraso, salvo justificación satisfactoria y a sólo juicio del Departamento General de Irrigación.-

Época de ejecución: Cualquier época del año.

### **Artículo 9 - Depósitos de garantías**

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser constituida en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 28° del Pliego de Condiciones Generales de Carácter Legal, y no deberá ser inferior al 1% (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de una U.T.E. deberá ser emitida en nombre de la U.T.E. que presenta la Oferta. Si dicha U.T.E. no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la U.T.E.

La garantía deberá tener vigencia y validez hasta el término del plazo de mantenimiento de Oferta. La misma se deberá constituir a favor del Departamento General de Irrigación.

Una vez constituida la fianza bancaria o póliza de seguro de caución, deberá ser depositada en la Tesorería de la Sede Central del Departamento General de Irrigación por la cual se emitirá un Boleto de Ingresos Varios con los datos de la misma.

**El Boleto de Ingresos Varios (Constancia de Depósito de Garantía de Oferta) deberá entregarse en original con la Documentación presentada en el Acto Licitatorio**



DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN  
SUBDELEG. DE AGUA  
DEL RÍO GUAMANTE

adjunto a una copia de la Fianza Bancaria o Póliza de Seguro de Caución depositada.(DPTO. Certificaciones - TEL 54 261 4234000 int. 265).

## **Artículo 10 - Evaluación y selección de la propuesta**

### **10.1 Evaluación de ofertas**

Para poder ofertar, las Empresas perforadoras deberán estar registradas en el Registro de Empresas Perforadoras del Departamento General de Irrigación.

Se registrará por el Sistema de doble sobre, con presentación conjunta y apertura simultánea en el acto licitatorio. Posteriormente la Comisión de Preadjudicación analizará todas las ofertas y elaborará un dictamen estableciéndose un orden de méritos según el monto ofrecido en las propuestas por cada una de ellas en orden creciente (de menor a mayor), recomendando la adjudicación a la Oferta de menor valor del oferente que resulte admisible y que cumpla con todos los requisitos.

### **10.2 Criterios de Selección**

#### **10 .2.1. Calificación de antecedentes Técnico – Empresariales (CAT)**

El Oferente deberá cumplir con los requisitos exigidos en los puntos a), b), c), d) y e) para su calificación.

Se admite que el Oferente, en el caso de presentarse como consorcios o UTE (Unión Transitoria de Empresas), sume las cantidades correspondientes a cada uno de los integrantes de la Asociación a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos exigidos.

Se permitirá declarar hasta 1 (UNA) Obra por Oferente para demostrar el cumplimiento de cada requisito a). En caso de que el Oferente sea una UTE, se permitirá que cada integrante presente hasta 1 (UNA) Obra para el cumplimiento de cada requisito, admitiéndose el cumplimiento del requisito solamente por los antecedentes de un sólo socio o por la suma de los antecedentes presentados por cada uno.

**a) Antecedentes demostrativos de la capacidad empresarial para ejecutar obras del tipo de la que se licita. (Monto Anualizado)**



Requisito Mínimo Exigido: Haber ejecutado UNA (1) Obra por un Monto Anualizado Mínimo de \$30.000.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES), que cuente con Recepción Provisoria aprobada dentro de los últimos CINCO (5) años al mes anterior al de la fecha de la presentación de la Oferta. La Obra para cumplir el requisito será la declarada en el FORMULARIO FCAT - CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICOS - EMPRESARIALES (CAT), no permitiéndose declarar otra obra con posterioridad al Acto de Apertura.

**b) Antecedentes demostrativos de la capacidad empresarial para ejecutar obras del tipo de la que se licita. (Especialidad similar)**

Mínimo Exigido: Una (1) Obras similares en los últimos cinco (05) años acorde al requisito de Especialidad Similar, donde se pueda acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Las Obras declaradas para dar cumplimiento al mínimo exigido deben contar con Recepción Definitiva aprobada dentro de los últimos CINCO (5) años al mes anterior al de la fecha de la presentación de la Oferta.

La especialidad se evaluará para las obras declaradas por el Oferente y que hayan sido ejecutadas como Contratista Principal, Contratista Socio en UTE (según porcentaje participación) ó Subcontratista, declaradas en el FORMULARIO – ESPECIALIDAD SIMILAR.

Los requisitos de Especialidad Similar a verificar son:

En general, se considerarán obras similares aquellas cuyo objeto, profundidad, técnicas constructivas y ubicación resulten de características afines a las de la obra licitada. Las perforaciones presentadas como antecedentes deberán tener una profundidad mayor a los 50 (cincuenta) metros.

Las obras se deberán declarar en el FORMULARIO FCAT - CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICOS - EMPRESARIALES (CAT).

**c) Equipo total disponible por la empresa:**

Mínimo Exigido: El Oferente deberá cumplir con la presentación del FEQ – EQUIPO MINIMO EXIGIDO a efectos de su calificación de conformidad con el ARTÍCULO 18: EQUIPO MÍNIMO del Pliego Condiciones Particulares. El oferente deberá presentar

toda la información adecuada para demostrar claramente los datos declarados en los formularios.

En caso de UTE, se considerará la presentación del equipo propuesto específico por cada integrante para cumplir con el requisito total del Oferente, no exigiéndose mínimos requeridos para cada socio

**d) Antigüedad de la Empresa y continuidad en su actividad:**

Requisito Exigido: El Oferente ó cada socio en caso de U.T.E., deberán acreditar una antigüedad en el rubro de la Perforación no menor de CINCO (5) años acreditados mediante la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Jurisdicción que corresponda al domicilio de la sociedad o norma estatal que autorice su funcionamiento y para el caso de Sociedades extranjeras se acreditará mediante el certificado emanado de la autoridad de control u otro organismo competente del país en que se hubieren constituido, que acredite su existencia como personas jurídicas.

Junto con la Oferta, el Oferente presentará los siguientes documentos adicionales a los solicitados en el Anexo I – Pliego de Condiciones Generales:

- Nombre de los Representantes Legales que estén facultados para contratar en nombre de la empresa o asociación y autorizados para formular la oferta y documentación que respalde su designación.
- Copias del contrato social de la Empresa y acta de designación de autoridades. La duración de la sociedad deberá alcanzar hasta el término del período de responsabilidad por defectos (plazo de garantía y conservación) de la obra.
- Las Ofertas presentadas por una U.T.E. deberán acompañar el Contrato de U.T.E. en instrumento privado con firmas certificadas por escribano público o en instrumento público con los requisitos determinados en el Art. 378 de la ley 19.550, de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, Ley N° 19550 y Ley N° 8523 y las exigencias de pliegos respecto de las responsabilidades de las Empresas que la constituyen, suscriptas por los representantes de las mismas, con copia, en su caso, de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la U.T.E. El oferente presentará el Contrato de U.T.E. y copia del Formulario y fecha de presentación de trámite en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.



- Los oferentes deberán presentar Constancia de Inscripción en los Impuestos Nacionales y Provinciales y Sistema Único de Seguridad Social. Nota de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de MENDOZA, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro fuero que con posterioridad al acto licitatorio se crease. Aceptación de que, en el caso de ser adjudicatario, fijará domicilio en la Provincia de MENDOZA, al cual se dirigirán todas las notificaciones que se practiquen al contratista.
- Las empresas y sus Representantes Técnicos deberán presentar el Certificado de Inscripción y habilitación del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y GEÓLOGOS DE MENDOZA (COPING).
- Toda la documentación antedicha deberá presentarse en castellano, y ser foliada y firmada por el Representante del Oferente.

**e) Metodología, Plan de Trabajos y Personal Clave:**

Requisito Exigido: El Oferente deberá cumplir con la presentación de:

- METODOLOGÍA DE TRABAJO exigida en Artículo 16º - Pliego Condiciones Particulares
- PLAN DE TRABAJOS exigido en Artículo 17º - Pliego Condiciones Particulares
- PERSONAL CLAVE exigido en Artículo 23º - Pliego Condiciones Particulares, según FORMULARIO FPC - PERSONAL CLAVE.

Para su calificación, el oferente deberá cumplir con las exigencias particulares de cada Artículo del Pliego de Condiciones Particulares para lograr el cumplimiento de la exigencia general.

**f) Calificación del Comportamiento de Contratistas de Obras Hídricas para ejecutar obras del tipo de las que se licitan:**

La presente licitación **SI** admitirá la participación de Empresas sin Calificación del Comportamiento de Contratistas de Obras de Perforación (construcción, desarrollo/cegado, etc.).

**Documentación para determinar el cumplimiento de los requisitos:**

El oferente para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el inciso a) y b) deberá aportar la siguiente documentación respaldatoria, a fin de justificar fehacientemente la/s obra/s, según corresponda y tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para obras públicas: acto administrativo de adjudicación, contrato sellado, actas de inicio, de recepción provisoria y definitiva, acto administrativo de adicionales y/o supresiones, resoluciones de ampliación de plazo, resoluciones de multas aplicadas, último certificado de obra, contratos de UTE, subcontratos si los hubiera y documentación complementaria.
- Para obras privadas: documentos respaldatorios que demuestren fehacientemente la existencia de un contrato de obra y que reúnan la información necesaria para realizar la Calificación de Antecedentes Técnicos-Empresariales (CAT), monto del contrato, mes y año básico, plazo de obra, especialidades, adicionales y supresiones, fecha de entrega.
- Los subcontratos de obra pública serán considerados únicamente en aquellos casos en que exista un contrato de obra pública, y para su reconocimiento se presentará el instrumento administrativo correspondiente que acredite haber sido autorizado como tal por el comitente; caso contrario se lo considerará como un subcontrato privado. Para la aceptación de los antecedentes como subcontratos privados deberán presentar información específica de los trabajos ejecutados y serán procedentes siempre y cuando dichos documentos privados tengan una fecha cierta. La fecha cierta será la de su exhibición judicial o en otra repartición pública donde se archive; la de su reconocimiento ante notario y dos testigos firmantes; la de su transcripción en un registro público; y la del fallecimiento del suscriptor, o del que lo redactó, o del que firmó en carácter de testigo.
- La presentación de facturas será estudiada en cada caso por la Comisión Evaluadora a fin de verificar si corresponde ser consideradas como comprobantes de certificación de obra.
- No serán tomadas en consideración para la determinación de la CAT: prestación de mano de obra, presupuestos, cartas de intención, subcontratos de subcontratos, alquiler de equipos, venta de materiales, dirección técnica ni administración.
- Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar



MA - SUBDELEG. DE AGUA  
DEL RIO GUAMANTE

estadounidense (USD). Dicha información será convertida a pesos (\$) de acuerdo al siguiente valor de conversión: 1 dólar (USD) = Cotización banco Nación, tipo billete, vendedor correspondiente a 7 días anteriores a la fecha de apertura.

### **Determinación del Monto Anualizado Mínimo exigido en 10.2.1 a) CAT**

**Las Empresas declararán UNA (1) Obra de mayor monto ejecutada, que cuente con Recepción Definitiva, dentro de los últimos CINCO (5) años al mes anterior al de la fecha de la presentación de la Oferta, consignando:**

- a) Nomenclador de la naturaleza de la obra.
- b) Denominación de la obra según contrato y breve descripción.
- c) Monto contractual a valores básicos de contrato con indicación del mes y año al que el mismo corresponde: obras públicas mes anterior al de apertura de la licitación; obras privadas mes anterior al del contrato.
- d) Monto de adicionales y supresiones, expresados a valores básicos de contrato, con indicación del mes y año al que corresponden.
- e) Plazo total real de ejecución, incluyendo prórrogas aprobadas, indicando mes y año de iniciación y terminación.

Para el cumplimiento de los requisitos 10.2.1 a) Monto Anualizado se permitirá que el Licitante declare una misma Obra ejecutada o presente dos Obras distintas para el cumplimiento de cada una de ellas declaradas en los Formularios correspondientes.

El **Monto Anualizado (Ma)** resultante de la/s obra/s de las obras ejecutadas declaradas como antecedente, se determinará mediante:

$$Ma = (12/PI) \times MC \times To \times FA, \text{ donde:}$$

- MC = Monto total de la/s obra/s, igual al monto contractual original, más adicionales, menos supresiones autorizados, a precios básicos (sin incluir variaciones de precios).
- En caso de adicionales y/o supresiones, los mismos deberán también ser referidos a valores básicos de contrato. En caso de permitir más de una obra los montos resultarán de la suma aritmética de los montos de obra declarada.
- 12 = 12 meses

- PI = Plazo total de obra en meses (contractual más prórrogas aprobadas). Si este plazo es menor de doce (12) meses, para el cociente  $12/PI$ , se adoptará como valor uno (1). En caso de permitir más de una obra, el Monto anualizado se determinará en periodo de doce (12) meses consecutivos de los últimos DIEZ (10) años, considerados desde la fecha de apertura de las solicitudes, coincidentes para todas las obras que cada Empresa presente.
- To = Coeficiente de afectación por tipo de obra, según la siguiente escala:
  - a) Obra pública  $To = 1,00$
  - b) Subcontrato de obra pública  $To = 0,75$
  - c) Obra privada  $To = 0,50$
  - d) Subcontrato de obra privada  $To = 0,25$
- FA = Factor de Actualización referido al año del monto básico (mes de firma de contrato), cuyos valores se detallan en la siguiente tabla:

Año	FA	Año	FA
2023	1,00	2019	6,37
2022	1,98	2018	9,25
2021	2,94	2017	11,68
2020	4,22	2016	15,61

Fuente: DEIE-ICC Gran Mendoza (Base 1988=100)

## 10.2.2. Calificación de los antecedentes Económico - Financieros:

### a) Capacidad Financiera

Requisito exigido: El INDICE DE CAPACIDAD FINANCIERA (ICF) debe resultar mayor o igual a 1,00. Si arroja un valor menor que 1,00 no cumple el requisito y su oferta será rechazada.

En cuanto a las UTE se tomará el Índice para el grupo económico que será el considerado a efectos de la calificación, dado que el conjunto de empresas responde solidariamente ante la administración.

Se considerará la suma del Capital de Trabajo (CT) declarado por cada socio para el grupo económico (U.T.E.), no exigiéndose Capital de Trabajo mínimos requeridos para cada socio, a excepción de que el CT declarado por cada socio deberá ser positivo, caso contrario invalidará la oferta de la U.T.E.

Finalmente calculamos el: INDICE DE CAPACIDAD FINANCIERA (ICF) compuesto por los términos:

$$\text{INDICE DE CAPACIDAD FINANCIERA } ICF = \frac{(CT + CB + CC + 0,10 \times OC)}{(PO - AF) \times (30/PL)} > 1,00$$

CT: Capital de Trabajo

CB: Crédito Bancario Disponible

CC: Crédito Comercial Disponible

OC: Obras a Certificar

PO: Presupuesto Oficial

AF: Anticipo Financiero

PL: Plazo de Obra

Los términos del ICF corresponden a:

- CT = Capital de Trabajo que surge del último ejercicio, debiendo ser positivo, caso contrario invalidará la oferta, descontando la capacidad comprometida por la empresa en otras obras en ejecución o en proceso de adjudicación según Informe Contable firmado por Contador Público y Certificada su firma por Consejo Profesional o entre respectivo similar que le corresponda.

Este término tiene por finalidad evitar inconvenientes de ejecución por insolvencia, se aplica para evitar la calificación de empresas cuyos Activos se encuentran ya comprometidos en compromisos de ejecución de otras obras.

- CB = Crédito Bancario según información relativa a las líneas de créditos bancarios que tenga otorgadas el Oferente o sus Integrantes indicando: plazos, entidades y montos autorizados, montos disponibles aún sin ocupar, tipo de garantía ofrecida o bien que las garantiza.

- CC = Crédito Comercial disponible para la Obra que se licita exclusivamente.

- OC = Obras a certificar: Obras en ejecución pendientes de cobro declaradas en la oferta según Informe Contable exigido para CT.

- D = (PO-AF) x (30/PL) = El denominador del Cálculo del ICF, corresponde al monto requerido de inversión mensual promedio en obra para que la empresa pueda operar hasta el cobro del primer certificado. En caso de no requerir el oferente el uso del Anticipo Financiero en la oferta, o no autorizarse en los Pliegos el Importe de AF considerado será nulo.

- **EI FORMULARIO FICF - CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ECONOMICOS - FINANCIEROS (ICF)** con el cálculo de los indicadores financieros solicitados.

Los valores de los Indicadores financieros deben estar expresados en números o valores decimales.

Estos indicadores se analizan en forma dinámica y al sólo efecto referencial sobre el último ejercicio económico anual cerrado y aprobado.

$$\text{SOLVENCIA: } \frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$$

$$\text{LIQUIDEZ CORRIENTE: } \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

$$\text{PRUEBA ÁCIDA: } \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Bienes de Cambio}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio Neto}}$$

- Para su evaluación, Cada Oferente o cada socio en caso de U.T.E. deberá presentar la siguiente documentación en su Oferta:

Copia de los últimos 2 (Dos) ejercicios anuales cerrados y aprobados (balances generales, con inclusión de todas las notas y extractos de ingresos), los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Los importes de la Información Contable deben estar expresados en miles, equivalente en \$.
- Los Balances deben reflejar la situación financiera del Licitante o de cada socio de una U.T.E.
- Los balances deben estar auditados por un contador público matriculado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o por la autoridad de control u otro organismo competente del país en que se hubieren presentado.
- Los balances deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros.
- En caso de haber transcurrido más de 6 meses entre la fecha de cierre del último balance y la fecha de la licitación, el oferente deberá presentar un Balance de Corte adicional a los Dos balances ya presentados, a fin de determinar las variaciones patrimoniales sufridas por la empresa durante ese lapso de tiempo. El balance de corte deberá presentar las mismas formalidades que los balances anuales cerrados.

### **10.3. Criterio de Preadjudicación**

La adjudicación se hará a la oferta que, habiendo cumplido con los criterios de selección, resultare más conveniente a juicio del Departamento General de Irrigación.

Ante ofertas de igual o equivalente conveniencia técnica, financiera y económica, tendrán preferencia las propuestas de empresas mendocinas que acrediten dar cumplimiento a los requisitos en los art. 20 y 20 bis de la ley 4416, modificada por la Ley 7.038, en los términos allí establecidos.

### **Artículo 11 - Depósito garantía de impugnaciones**

La garantía que se debe presentar conjuntamente con las impugnaciones a que hace referencia el Artículo N° 43 del Pliego de Condiciones Generales se realizará en Tesorería dependiente de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, del Departamento General de Irrigación.

### **Artículo 12 - Libros de Obra**

A la firma del Acta de Iniciación, la Empresa Contratista deberá proveer y entregar a la Inspección los libros que a continuación se detallan:

TRES LIBROS tipo 3004 N° 3 original y dos copias móviles según el siguiente detalle:

- LIBRO DE ACTAS
- LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO
- LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO (para la Empresa)

### **Artículo 13 - Replanteo**

El Contratista está obligado a efectuar el replanteo dentro de los DOS (2) días corridos a partir de la fecha en que se notifique de la Resolución de la Adjudicación.

En la fecha del mismo se labrará el acta correspondiente aclarándose la ubicación de los puntos de replanteo de obra y la cantidad de forestales a erradicar para su posterior replante.

De no iniciar la empresa contratista las tareas correspondientes, el Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de adjudicar las obras a la oferta más conveniente en el siguiente puesto, de acuerdo al orden de mayor conveniencia dado por la comisión de adjudicación.

#### **Artículo 14 - Período de Garantía - Recepción Definitiva.**

El período de garantía de la Obra será de SEIS (06) meses a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria de la misma, y estarán a cargo del Contratista todos los trabajos para su conservación y mantenimiento.

El Departamento General de Irrigación determinará la magnitud de los desperfectos o deficiencias, fijando asimismo el plazo máximo en que los daños deberán ser reparados en la misma comunicación al Contratista.

Cuando se anuncie algún desperfecto o deterioro se agregará al Plazo de garantías los días transcurridos desde la fecha de emisión de la Orden de Servicio hasta la fecha del Acta de reparación cumplida.

Finalizado el período de garantía, el Departamento otorgará la Recepción Definitiva.

#### **Artículo 15 - Penalidades y Multas.**

En caso que el Contratista incurriera en las faltas que a continuación se mencionan, se hará pasible de las siguientes multas:

- a) Por incumplimiento en la entrega de los Libros de Obra:** Si se registrara en forma total o parcial el **UNO COMA SIETE POR MIL (1,7 ‰)** del monto del Contrato por cada día de atraso.
- b) Ausencia del Representante Técnico (Art. 22):** La ausencia injustificada en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, podrá hacer pasible al primero de la aplicación de una multa equivalente al **UNO COMA SIETE POR MIL (1,7 ‰)** del monto contractual actualizado por cada día de ausencia.
- c) Incumplimiento de una Orden de Servicio (Art. 62 Anexo I):** En cada ocasión que el Contratista o su Representante Técnico se negaran a notificarse de una Orden de Servicio o no procedieran a su cumplimiento, se aplicará una multa equivalente al **UNO COMA SIETE POR MIL (1,7 ‰)** del monto contractual actualizado por cada día de incumplimiento.
- d) Suspensión de los trabajos (Art. 25 Anexo I):** Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, se le aplicará una multa equivalente al **DOS COMA DOS por Mil (2,2 ‰)** del monto contractual actualizado, por cada día de paralización.

**e) No iniciación de los trabajos:** La no iniciación injustificada de la obra, por parte del Contratista, desde la notificación de la orden de iniciación de los trabajos, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al **DOS COMA DOS POR MIL (2,2 ‰)** del monto contractual actualizado, por cada día que se demore la misma. La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Superados los CINCO (5) días sin iniciar los trabajos se procederá a la resolución del contrato por aplicación de la ley Orgánica de obras Públicas N° 4416, Art. 81, Inc. c.

**f) Incumplimiento de los Planes de Trabajo (Art. N° 18):** Cuando sin mediar causa justificada, el Contratista no dé cumplimiento a los Planes de Trabajo que figuran en el Contrato, se aplicará una multa equivalente al **TRES POR MIL (3 ‰)** del monto contractual por cada mes que se verifique atraso. Superados los DIEZ (10) días en que se verifique el incumplimiento de los Planes de Trabajo se procederá a la resolución del contrato por aplicación de la Ley Orgánica de Obras Públicas N° 4416, Art. 81, Inc. d.

**g) Demoras en la terminación de los trabajos:** La demora en la terminación de los trabajos perjudica a los usuarios del recurso hídrico (respecto al ingreso y permanencia del equipo y el personal, a la propiedad del regante), razón por la cual se establece el siguiente régimen de multas aplicados sobre el monto total de la obra:

$$\text{Monto a Aplicar} = \frac{\text{DA} \times \text{MTC}}{\text{Plazo de Ejecución}}$$

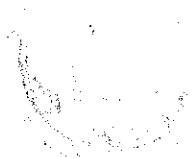
Dónde: DA = Días de Atraso Confirmados.

TC = Monto Total del Contrato.

La aplicación de multas en una de las etapas no dará a lugar al desplazamiento en el tiempo del comienzo de la siguiente etapa.

El importe de las multas será descontado de los certificados a favor del Contratista, de las retenciones del Fondo de Reparación o de la Garantía Contractual.

**h) Incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral (Art. N° 21):** Cuando sin mediar causa justificada, el Contratista no dé cumplimiento a la tramitación de las normas vigentes de Higiene y Seguridad en el Trabajo (En particular en lo referente a los trámites de designación del Responsable en Obra en H. & S. Laboral y a la presentación del Programa de Seguridad Aprobado por la ART), se aplicará una multa equivalente al **UNO COMA SIETE POR MIL (1,7 ‰)** del monto contractual por cada día que se verifique el atraso. Superados los DIEZ (10) días de incumplimiento de las Normas



se procederá a la resolución del Contrato por aplicación de la ley Orgánica de Obras Públicas N° 4416 Art. 81, Inc b.

**i) No provisión del equipo mínimo:** Cuando no se presente en obra, el equipo mínimo requerido en esta documentación se aplicará una multa equivalente al **CINCO COMA UNO POR MIL (5,10 ‰)** del monto contractual por cada día que se verifique dicho incumplimiento.

**j) Retraso en la entrega de planos conforme a Obra (Art. 24):** Cuando sin mediar causa justificada, el Contratista no dé cumplimiento a la entrega en tiempo y forma de los planos Conforme a Obra indicados en las Condiciones Generales, se aplicará una multa equivalente al **DOS POR MIL (2 ‰)** del monto contractual por cada día que se verifique atraso.

**k) Incumplimiento con lo establecido en el período de garantía (Art. 14):** El no cumplimiento en término con lo establecido en el referido artículo, y/o las reparaciones requeridas, harán pasible al contratista de una multa del **DOS POR MIL (2 ‰)** del monto del contrato por cada día de atraso, hasta que dé cumplimiento a lo establecido.

#### **Artículo 16 - Metodología de trabajo**

Los oferentes presentarán en el acto licitatorio, la metodología de trabajo que proponen aplicar durante la ejecución de la Obra.

La metodología de trabajo será de cumplimiento obligatorio y, durante la ejecución de la obra, sólo podrá ser variada mediante aprobación justificada de la Inspección.

La Inspección de obra podrá ordenar modificaciones de la misma en caso de que considere como causal de demora el seguimiento de la metodología aceptada o aprobada.

#### **Artículo 17 - Plan de Trabajos o Avance de Obras**

El Plan de Trabajos a que se refiere la Ley N° 4416 y de acuerdo con el Artículo 52° Capítulo IX del Pliego de Condiciones Generales, lo presentará el proponente junto con la documentación o en su defecto dentro de los dos días hábiles, contados a partir del acto licitatorio.

El Plan de Trabajos deberá prever, en cada uno de los Ítem ejecuciones semanales acumuladas que como mínimo impongan la exigencia de un avance lineal de trabajos ejecutados, (volúmenes ejecutados proporcionales a tiempos utilizados en la ejecución).

Todo plan observado por la causa antedicha deberá ser corregido dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada la observación.

De no ser corregido, el Departamento General de Irrigación modificará de oficio los avances de trabajos previstos en los ítems observados, para adecuarlos a los rendimientos mínimos correspondientes al avance lineal, salvo justificación satisfactoria y a solo juicio del Comitente.

### **Artículo 18 - Equipo Mínimo**

En la Licitación, las Empresas oferentes deberán acreditar en forma fehaciente la afectación a la obra del equipo que se detalla a continuación, el cual podrá ser de su propiedad, alquilado o con derecho de uso, con indicación de la fecha a partir de la cual estará afectado a esta obra y el período que permanecerá en ese estado.

Las Empresas estarán obligadas a presentar sus Sub - contratistas, informando el equipamiento y personal que afectarán a la Obra, como así también la dirección de sus oficinas e instalaciones para ser inspeccionados por personal técnico del D.G.I.

Los equipos señalados son mínimos para toda la obra básica, deben ser de modelo actualizado y comprenderán (Ver FORMULARIO FEQ – EQUIPO MINIMO GENERAL):

- 1) Equipo de perforación sistema rotativo con capacidad de perforación mínima de 100 metros.
- 2) Tanque de agua sobre ruedas con capacidad de 10.000 litros.
- 3) Herramientas menores para obra de perforación.

La Inspección podrá requerir la provisión de mayor cantidad y/o calidad de equipos para mantener una normal ejecución de los trabajos y terminar dentro del plazo contractual las obras.

La inspección podrá rechazar, a su sólo criterio, las maquinarias, herramientas, personal o subcontratistas afectados a la obra que resulten inadecuados o no reúnan las cualidades necesarias para la realización de los trabajos.

La empresa contratista a la fecha del ACTA DE REPLANTEO, deberá colocar a disposición de la obra todo el equipo detallado en su cotización, el que permanecerá en la obra hasta la fecha de confección del ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA.-



## **Artículo 19 - Aplicación de Normas**

La obra e instalaciones se harán en un todo de acuerdo con normas, recomendaciones, especificaciones y al Reglamento Técnico de Perforaciones del Departamento General de Irrigación (Resolución N° 229/94).

## **Artículo 20 - Higiene y Seguridad en el Trabajo**

Según lo dispuesto en la resolución N° 675/95 del Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación, la Empresa Contratista deberá cumplir con la legislación vigente en todo lo referente a Higiene y Seguridad en el trabajo, esto es: Ley Provincial N° 6.281/95.

Deberá cumplimentar además con las disposiciones cuyo resumen se expone a continuación:

### **20.1 Norma legal: Decreto N° 911/96 – M.T.S.S.**

Contenido: Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción. Tiene en cuenta la Ley de Riesgos del Trabajo 24.557 que crea las aseguradoras de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).

### **20.2 Norma legal: Resolución N° 231/96 – Superintendencia de Riesgos del Trabajo.**

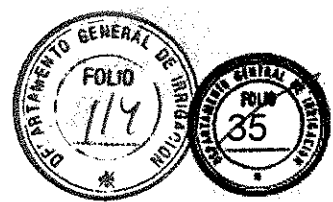
Contenido: Entrega de ropa de trabajo, Capacitación del personal, Ejecución de medidas preventivas para la protección de caídas, Disyuntores eléctricos y puesta a tierra, Extintor de incendios ABC de 10 Agr., Orden y limpieza en la obra, Servicio de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción y Confección legajo técnico.

### **20.3 Norma legal: Resolución N° 51/97 – Superintendencia de Riesgos del Trabajo.**

Contenido: Comunicar en forma fehaciente a la A.R.T. por lo menos con 5 días de antelación la fecha de inicio de todo tipo de obra que emprendan.

La Contratista debe comunicar el inicio de obra a la A.R.T.

Confección del programa de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción para cada obra cuando tengan alguna de estas características: Excavación, Demolición, Obras mayores de 1.000 m<sup>2</sup>, Trabajos en altura mayores a 4,00 mts., Tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados en media o alta tensión, Cuando la A.R.T. lo considere pertinente.



El Programa de Seguridad debe estar firmado por el empleador, el Director de Obra y el Responsable de Seguridad e Higiene y controlado por la A.R.T. quién puede comunicar a la Autoridad de Aplicación, Superintendencia de Riesgos de Trabajo, el incumplimiento del mismo.

#### **20.4 Norma legal: Resolución N° 35/98 – Superintendencia de Riesgos del Trabajo.**

Contenido: Tiene en cuenta las particularidades de la industria de la construcción donde concurren distintos empleadores como Comitentes, Contratista principal y Subcontratista y pueden tener diferentes A.R.T..

Responsabilidad y control del programa de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción.

Actualización de la nómina del personal.

La disposición establece un mecanismo para la coordinación de los programas de seguridad y su control que pueden resumirse:

Programa de Seguridad único coordinado por el Contratista principal o el Comitente para toda la obra que contemple todas las tareas tanto las que realiza el Contratista principal como los Subcontratistas.

La obligatoriedad de las A.R.T., de todos los Contratistas y Subcontratistas para cumplir con el servicio de prevención y de los respectivos programas de seguridad.

No exime a los Subcontratistas de presentar su Programa de seguridad y del aviso de obra según Resolución 51/97.

#### **20.5 Norma legal: Resolución 319/99 Superintendencia de Riesgos del Trabajo.**

Contenido: Establece la obligatoriedad para el Comitente de llevar a cabo las tareas de coordinación del Servicio de Higiene y Seguridad, cuando desarrollen tareas simultáneas 2 o más Contratistas o Subcontratistas y no hubiera Contratista principal o hubiera varios Contratistas principales.

Exceptúa a los Comitentes de la responsabilidad mencionada cuando en el contrato de locación de obra o servicios respectivos se designe en forma expresa y fehaciente al Contratista principal como encargado de asumir la responsabilidad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la obra.

Crea la figura de obra repetitiva y corta duración, cuando el procedimiento de trabajo es el mismo y el tiempo de ejecución excede de 7 días corridos. Para estos casos puede presentarse para su aprobación un Programa de Seguridad ante la A.R.T., el cual puede

ser utilizado por 6 meses renovables cuando las obras cumplan con las características mencionadas.

## **20.6 Norma legal: Resolución N° 295/03 – Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

Contenido: Modifica la Resol 351/79 / Especificaciones técnicas sobre ergonomía y levantamiento manual de cargas y sobre radiaciones.

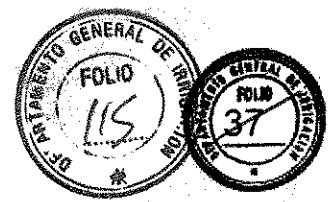
## **20.7 Al Iniciar la ejecución de los trabajos de Obras para el DGI, las empresas Contratistas deberán:**

1. Designar ante la Inspección de Obras al Profesional responsable por parte de la Empresa Contratista a cargo del área de Higiene y Seguridad Laboral.
2. El Profesional presentará constancias de:
  - Inscripción en el “Registro Provincial de Profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo” extendida por la Subsecretaría de Trabajo según Resol. 319/92 de la S.T.S.S. de Mendoza.
  - Inscripción en el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza según establece el Art. 3° de Resol. 201/01 de la S.R.T.
3. Presentar el PROGRAMA DE SEGURIDAD debidamente aprobado por la ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo), el responsable por la Empresa Contratista a cargo del área de Higiene y Seguridad Laboral tramitará la aprobación del mismo.
4. La empresa contratista no podrá iniciar los trabajos hasta presentar al Inspector de Obra el PROGRAMA DE SEGURIDAD APROBADO acompañado del correspondiente CERTIFICADO DE COBERTURA del Personal en Obra (Altas).

## **Artículo 21 - Personal Clave**

El Oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los formularios PERSONAL CLAVE, adjuntos en la Sección VIII.

El Oferente deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que cumple los siguientes requisitos:



DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN DEL RÍO DIAMANTE

No.	Cargo	Título Habilitante	Experiencia Total en Obras (años)	Experiencia en obras similares (años)
1	Representante Técnico	Ingeniero de Petróleos, Licenciado en Geología.	10	5
2	Jefe de Obra	Ingeniero de Petróleos, Licenciado en Geología, Técnico Superior en Petróleo ó Técnico Hidráulico.	5	2

El Representante Técnico de la Contratista tendrá como título habilitante el de **Ingeniero de Petróleos o Licenciado en Geología**, con experiencia de al menos 10 años en el desempeño de la Profesión, y cinco años en este tipo de obra o similares.

El Representante Técnico atenderá continuamente la Obra. Asimismo, el Ingeniero residente permanecerá en Obra en forma permanente durante el horario de trabajo, deberá tener experiencia demostrable acorde con el tipo de obra licitado.

La Contratista contará con un Responsable en Higiene y Seguridad Laboral durante la ejecución de la obra. Dicha persona deberá ser idónea en la materia y tendrá como funciones presentar y aprobar el PROGRAMA DE SEGURIDAD por la ART, controlar los Certificados de Coberturas del Personal en Obra (Altas), llevar a cabo las tareas de coordinación del Servicio de Higiene y Seguridad y coordinar las acciones de prevención de accidentes durante todo el tiempo que dure la obra entre otras.

El proponente presentará el CURRICULUM VITAE de los integrantes del personal universitario que estarán a cargo de la Obra.

## Artículo 22 - Seguros

La empresa deberá tomar seguros por Responsabilidad Civil por montos que permitan cubrir contingencias tales como accidentes producidos en la zona de Obras e imputables a ella y por destrucción parcial de las obras por contingencias climáticas y no menor a un valor de \$23.000.000, con cláusula de no repetición contra el Departamento General de Irrigación.

La empresa deberá realizar un seguro de Accidente Personales al personal de la Inspección de Obra (Inspectores y Sobre en el caso que los mimos no sean personal de planta del Departamento General de Irrigación, siendo el beneficiario el propio DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, en la persona de su SUPERINTENDENTE ó del DIRECTOR DE GESTIÓN HÍDRICA en representación, en

caso de existir dudas o disposición en contrario los beneficiarios serán designados por los propios asegurados, dentro de las siguientes consideraciones:

- a. Las empresas en ninguna circunstancia, podrán designarse a sí mismas o a personas de su elección como beneficiarios de dichas pólizas.
- b. El tomador del seguro será el Contratista, el Departamento General de Irrigación será el beneficiario y el asegurado será el Inspector de Obra y los Sobrestantes si los hubiere.

### **Artículo 23 - Rescisión por culpa del contratista**

Se establece, según lo previsto en el Art. 119 del Pliego de Condiciones Generales, que el porcentaje que se aplicará al valor de los trabajos inconclusos es del SETENTA POR CIENTO (70%)

### **Artículo 24 - Mantenimiento de la Oferta**

El oferente se obliga a mantener los precios estipulados en su propuesta durante un período mínimo de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS, contados a partir del acto de apertura de los sobres.

Al vencimiento de dicho término, las ofertas se considerarán automáticamente prorrogadas, hasta tanto no mediare manifestación en contrario por parte del proponente, en un todo de acuerdo con lo especificado en el artículo 24° de la Ley 4.416.

### **Artículo 25 - Medición, Certificación, Pago e intereses moratorios.**

La medición de los trabajos se regirá según el Art. 114° del Anexo I - Pliego de Condiciones Generales de Carácter Legal.

La certificación de los trabajos se regirá según el Art. 115°, 116°, 117° y 118° del Anexo I - Pliego de Condiciones Generales de Carácter Legal.

El Departamento General de Irrigación, de la Provincia de Mendoza, se compromete a cancelar los certificados de obra, anticipo financiero y certificados de ajuste de precios, en un plazo máximo de DIEZ (10) días corridos desde la fecha de aprobación de estos. Como fecha de aprobación se considerará la fecha de emisión que se coloca en cada uno de los Certificados.

Si el Contratante emite un pago atrasado en el cumplimiento del párrafo anterior, el Contratista tendrá derecho a reclamar los correspondientes intereses. El interés se



calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la Tasa Efectiva Mensual (TEMBNA) que se presenta en la tabla de Tasa Activa para la Cartera General en pesos (préstamos) del Banco de la Nación Argentina (publicada en [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar) o en el Boletín Oficial de la Argentina). En su defecto, puede calcularse a partir de la Tasa Nominal Anual Vencida a 30 días (TNAV30) de esa misma tabla mediante la fórmula:  $TNAV30 \times 30/365$ .

#### **Artículo 26 - Variaciones de Precios**

El Contrato NO está sujeto a variaciones de precios de conformidad el Pliego de Condiciones Generales – Anexo I, aprobado por Resolución N° 351/98 del H. Tribunal Administrativo, el Art. 118 bis aprobado por Resolución N° 208/03 del H. Tribunal Administrativo.

#### **Artículo 27 - Acopios**

No se ha previsto el acopio de materiales para la ejecución de la presente obra.

#### **Artículo 28 - Interpretación del proyecto**

Los planos, planillas, gráficos y memorias descriptivas y técnicas que acompañan a la presente documentación, muestran el conjunto de la Obra y se consideran suficientes, para que el Proponente, previo conocimiento directo de la zona, del lugar de las Obras y de la documentación existente, pueda confeccionar su propuesta.

Las magnitudes de los trabajos a ejecutar no son fijas ni definitivas.

Por ello si bien han sido adoptadas con criterio técnico y ajustado a la realidad, durante la ejecución de la Obra podrán ser modificadas las previsiones del proyecto cada vez que las condiciones reales del problema así lo hagan necesario.

Los planos, planillas, gráficos y memorias descriptivas y técnicas que se incluyen en la presente documentación servirán al contratista, en la preparación de sus previsiones. El Departamento General de Irrigación no asume ninguna responsabilidad por cualquier deducción, conclusión o interpretación personal que el Contratista efectúe basándose en las mismas.

#### **Artículo 29 - Recomendaciones o cambios de proyecto**

El Contratista adjudicatario deberá ejecutar las obras respetando las recomendaciones o cambios del proyecto original que dispusiera la Inspección.



El Contratista podrá proponer formas alternativas para realizar los cambios enunciados, quedando a juicio de la Inspección el aceptar o no esas formas.

### **Artículo 30 - Daños a terceros**

Si en la construcción de la obra se dañaran estructuras, líneas de electricidad, vías de acceso, o cualquier otra obra, por negligencia del Contratista, éste deberá reparar los daños y además reconstruir las obras dañadas a su exclusivo costo. La Empresa Contratista deberá pedir información acerca de la existencia de cañerías e instalaciones en el área donde se realizarán los trabajos, objeto del contrato, previo al inicio de estos.

### **Artículo 31- Gastos complementarios**

Los honorarios profesionales y gastos de cualquier tipo en concepto de estudios complementarios, laboratorio de ensayos y proyecto de obras dañadas, serán por cuenta y cargo del Contratista.

### **Artículo 32 - Cartel de Obra.**

Producida la firma del Contrato y conjuntamente con el replanteo de Obra la empresa deberá colocar la cantidad de UN (1) cartel de obra en el lugar que indique la Inspección de Obra, el mismo deberá ser confeccionado de acuerdo con el plano tipo de Cartel de Obra.

### **Artículo 33 - Planos Conforme a Obra.**

El Contratista deberá confeccionar y entregar al D.G.I los planos conforme a obra y toda otra documentación que requiera la Inspección (como ser copia del registro de perfilaje eléctrico, análisis químico del agua alumbrada, etc.), antes de la Recepción Provisoria de la Obra y en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos contados desde la fecha del Acta de Terminación de Obra, bajo apercibimiento de aplicación de la multa indicada en el Art.16 Inc. j.

Los planos se ajustarán al Formulario 160 y se deberán entregar en copia papel según formatos A-2 y A-4, y archivo .pdf en soporte digital. El resto de la documentación se deberá entregar en copia papel y en soporte digital (archivo .las o .txt para el registro del perfilaje eléctrico y archivo .pdf para el análisis de agua).

## ANEXO III

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES GENERALES DE ORDEN TÉCNICO

**Artículo 1:** El representante Técnico deberá estar matriculado en el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos, quien será responsable de la conducción técnica de la obra, en todas sus fases.

**Artículo 2:** El proponente deberá adjuntar en su oferta, el Plan de Trabajos en base a especificaciones técnicas de pliegos; dicho plan de trabajos podrá ser rechazado o modificado por el Departamento General de Irrigación.

**Artículo 3:** Son por cuenta y riesgo del Contratista, el traslado de máquinas y/o elementos de perforación, entubación, etc., no teniendo el departamento General de Irrigación nada que pagar por trabajos directos o indirectos, para dejar el pozo en funcionamiento.

**Artículo 4:** Es obligación del Contratista, tener durante la ejecución de los trabajos, a disposición de la inspección del Departamento, los partes diarios de perforación en el Libro de Obra, debidamente habilitado por la Inspección.

**Artículo 5:** El Contratista deberá perforar con un diámetro adecuado, para no producir inconvenientes en la entubación con los diámetros que se fijan.

**Artículo 6:** El Contratista deberá sacar muestras de los terrenos atravesados metro a metro en cada cambio de sedimentación o cuando lo crea conveniente la Inspección; quedando las mismas en cajas adecuadas, con indicación de la profundidad exacta de extracción.

**Artículo 7:** El Contratista llevará el cronometraje de la perforación, el que deberá figurar en los partes diarios de perforación y en el informe final de la obra.

**Artículo 8:** Para la perforación la Inspección controlará los caños a emplear. La cañería de entubado quedará fijada mediante bridas apoyadas en una base de hormigón; los extremos de los caños deben estar frenteados y con anillos de vinculación de acero del mismo tipo y espesor que la cañería, soldados eléctricamente; la unión entre los caños será por soldadura eléctrica.

**Artículo 9:** Inmediatamente de haber alcanzado lo que a juicio de la Inspección de obra es la profundidad final de pozo se procederá a realizar un perfilaje eléctrico cuya interpretación dará lugar a los trabajos de ensanche, entubación, ubicación de filtros y cementación o engravado según corresponda.

**Artículo 10:** Una vez determinado el acuífero a explotar, se colocará en los mismos filtros de características y longitud adecuada para su explotación de acuerdo al espesor y granulometría del acuífero y al resultado obtenido por la interpretación del perfilaje eléctrico.



DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN  
SUCCELE. DE AGUA  
DE PIEDRA BLANCA

**Artículo 11:** El lavado de los filtros y ensayos de capas, se hará de acuerdo con normas que fija la Inspección.

**Artículo 12:** Al terminar la perforación, el Contratista realizará un ensayo de pozo determinando el caudal a erogar, fijando nivel piezométrico de la capa o capas a explotar, midiendo la depresión del nivel con extracción de un caudal de régimen, en forma natural o por medios mecánicos, y determinando el Índice de Productividad de la perforación.

**Artículo 13:** El Contratista deberá poseer el equipo necesario para la medición de caudales y niveles.

**Artículo 14:** Cuando por razones técnicas o de equipo el proponente deba apartarse de los programas trazados, especificará detalladamente tales circunstancias y deberá ser autorizado por la Inspección.

**Artículo 15:** El Contratista al término de la obra y dentro de los 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria deberá presentar a la Inspección de obra el informe técnico final del pozo confeccionado en el formulario 160 y refrendado por el Representante Técnico e Inspección de obra.

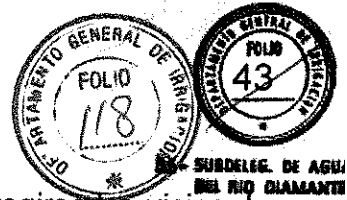
**Artículo 16:** Se entiende por perforación terminada, cuando se encuentra con la respectiva base de hormigón y perfectamente desarrollado el pozo, o sea que el agua salga completamente libre de partículas de arena.

**Artículo 17:** La perforación debe ejecutarse con máquina de poder perforante adecuado a la profundidad y diámetro del pozo, debiendo ser el o los equipos de construcción sólida y de características adecuadas a la naturaleza del terreno a atravesar. Además, estará dotada de todas las herramientas y elementos necesarios para perforar y de pesca, ya que el Departamento General de Irrigación no admitirá que se efectúen trabajos con elementos inadecuados o improvisados, por lo que el proponente antes de la adjudicación de la obra tendrá la obligación de solicitar las Inspecciones de máquinas y materiales que utilizará.

**Artículo 18:** Las profundidades que se indican en las especificaciones particulares son estimativas, no siendo justificativo para realizar la entubación o dar por terminado el trabajo, el hecho de haber llegado a esas profundidades, decisión que deberá ser adoptada por la Inspección del Departamento General de Irrigación.

**Artículo 19:** El adjudicatario solicitará la inspección y aprobación de todas las cañerías, filtros y demás elementos a utilizar, los que si estuvieran en la obra y fueran rechazados deberán ser inmediatamente retirados del obrador.

**Artículo 20:** El contratista se hará responsable en caso de no obtenerse las condiciones enunciadas si ese resultado fuera por errores y deficiencia en la ejecución de los trabajos imputables al mismo y cuya prueba sea evidente, tales como: insuficiencia de filtro, mal engravado, aislaciones imperfectas, etc., la obra no será recibida hasta no comprobar que su ejecución esté dentro de las reglas (de acuerdo con las presentes especificaciones) del buen arte.



**Artículo 21:** Queda asimismo establecido que si no pudiera corregirse los vicios de construcción, o si se inutilizase el pozo por caída de una de las herramientas u otro objeto cuya extracción fuera imposible efectuar, por desviaciones de entubación, quebraduras, empalmes, roturas de roscas, aplastamiento o cualquier otro inconveniente que motiva fallas o defectos que disminuya el rendimiento del pozo o la calidad del agua, el Contratista no tendrá derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

**Artículo 22:** El Contratista deberá indicar en los partes diarios los trabajos realizados en la jornada, herramientas utilizadas, personal que ha trabajado, estratos alumbrados, profundidad del techo y lecho de los mismos.

**Artículo 23:** El orden de construcción lo dará la inspección.

**Artículo 24:** Una vez finalizada la construcción de la perforación, hecho el desarrollo y realizado el ensayo de pozo, se deberá proteger la boca de pozo mediante planchuela metálica soldada al extremo del último caño de entubación, hasta tanto sea instalada la bomba del pozo.

## ANEXO IV

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CARÁCTER TÉCNICO

#### CONSIDERACIONES BÁSICAS

A fin de realizar un adecuado control de calidad de las obras, la Inspección de Obra definirá oportunamente las características básicas que se deberán cumplir por parte del Contratista para el correcto tratamiento y procesamiento de los materiales a ensayar en función básicamente de la cantidad de muestras y las condiciones que deben cumplir estos para la correcta ejecución de los ensayos.

El Contratista será responsable por el estado y funcionamiento adecuado de todos los elementos mencionados a continuación, ya que no se admitirá la utilización de elementos o mecanismos inadecuados o improvisados.

**Artículo 1:** **Plazo de ejecución:** 60 días corridos.

**Artículo 2:** **Equipos:** Se utilizará equipo perforador Sistema Rotativo, con capacidad de perforación mínima de 100 m. Antes de la adjudicación, el equipo deberá ser aprobado por la Inspección.

**Artículo 3:** **Diámetro de Corte:** Para la perforación exploratoria se utilizará trépano de inserto de diámetro 8 ½".

**Artículo 4:** **Profundidad:** Se alcanzará con la perforación exploratoria una profundidad orientativa de 75 m.

**Artículo 5:** **Muestreo:** Se extraerá muestreo de la perforación atravesada cada 3 m y en cada cambio de terreno. Las muestras serán puestas a disposición de la Inspección, en bolsas de polietileno, en bandejas plásticas o en casilleros de gradillas, con indicación clara de la profundidad a que corresponde.

**Artículo 6:** **Cronometraje:** Se tomará el tiempo de avance de la perforación cada metro y se volcará al libro de obra.

**Artículo 7:** **Perfilaje eléctrico:** Una vez alcanzada la profundidad señalada en el punto 4to., se procederá a la renovación total de la inyección, con el objeto de realizar el perfilaje eléctrico, con determinación de Resistividad corta y larga y Potencial espontáneo, el cual será ejecutado por el personal y equipo provisto por el Contratista. Con los resultados de ese perfilaje y el perfil litológico, la Inspección elaborará el programa de entubación, colocación de filtros y cementación a realizar en caso de ser necesaria.

**Artículo 8:** **Ensanche:** De acuerdo al programa de entubación se ensanchará la perforación con diámetros de corte progresivos hasta alcanzar las 17 ½".

**Artículo 9:** **Entubación:** Se entubará desde la superficie y hasta la profundidad final con cañería nueva de acero al carbono (SAE 1010/1040) de 12" diámetro nominal y un espesor de 6,40mm, en una longitud total tentativa de 45m.

**Artículo 10: Unión de cañería:** Los distintos tramos de cañería serán unidos entre sí mediante soldaduras eléctricas y con aros de vinculación en sus extremos de acero de igual tipo y espesor que la cañería, debiendo estar la cañería perfectamente frentada.

**Artículo 11: Filtros:** El tamaño de las aberturas de los filtros empleados será fijado por la Inspección de Obra, de acuerdo a la granulometría del acuífero a explorar y del conocimiento previo de la zona, con tamaños estimados de ranura de 2,00mm, y una longitud total tentativa de 30m.

**Artículo 12: Anclaje de Cañería:** En superficie se anclará la cañería mediante grapas o abrazaderas suficientemente reforzadas, apoyadas sobre perfiles en una base de hormigón, cuyo diseño y dimensionamiento será ejecutado por el Contratista y aprobado por la Inspección.

**Artículo 13: Cementación:** Esta operación sólo se efectuará si luego del perfilaje eléctrico se determina la presencia de dos o más niveles acuíferos y existe una diferencia en salinidad importante entre el primer nivel y los restantes. Se realizará por el método de "Tapón y Ventana".

**Artículo 14: Engravado:** El prefiltro artificial se efectuará colocando la grava con circulación en contracorriente de lodo o inyección de muy baja densidad, o por otro método que proponga el contratista y apruebe la inspección. El tamaño de la grava a emplear será seleccionado de acuerdo a la granulometría del acuífero. La grava deberá estar compuesta por partículas redondeadas, nunca lajosas o aciculares, ser provenientes de yacimientos de rocas naturales y no contener pizarras, arcillitas, calcáreos o yeso. El anillo de grava deberá prolongarse a lo largo de toda la columna de filtros y hasta cinco (5) metros por encima de su extremo superior.

**Artículo 15: Lavado de Filtros:** Se realizará con agua limpia corriendo jet hidráulico a lo largo de toda la columna de cañería filtro, durante dos horas cada 10 m de filtros colocados. Las descargas del jet no podrán estar a más de dos (2) cm de la superficie de la cañería filtrante. Finalizada la limpieza se agregará una solución de tripolifosfato, dejando en reposo por lo menos 48 horas y luego recién se comenzará con el desarrollo de la perforación.

**Artículo 16: Desarrollo de la perforación:** Se hará por medio de un equipo de bombeo "de sacrificio" según lo ordenado por la inspección. Esta operación se continuará hasta obtener agua clara con un máximo de cero coma cinco (0,5) gramos de arena por cada litro de agua extraída o hasta que la inspección lo ordene.

Durante la última parte del desarrollo, se realizará el ensayo de pozo. Se deberán tomar las muestras de agua que solicite la inspección y obtener los datos de caudal y todos los parámetros hidráulicos característicos, utilizando medios idóneos que aseguren la mayor exactitud posible de los mismos.

El nivel estático definitivo se medirá luego de un periodo de reposo como mínimo de cuarenta y ocho (48) horas, posteriores a la finalización del desarrollo primario.

**Artículo 17: Ensayo escalonado de pozo:** Este ensayo se realizará de manera de medir el nivel estático, el nivel dinámico y el caudal mínimo a régimen constante que

defina la inspección. El ensayo se efectuará de manera escalonada, en tres etapas a caudal constante, creciente, de dos horas cada una, obteniéndose los valores de abatimiento en régimen de equilibrio para cada etapa, a fin de poder trazar la curva de depresión.

Previo a la finalización del mismo, y si la inspección lo requiere, se evaluará medir la recuperación para trazar la curva correspondiente. Se determinará también el índice de productividad de la perforación para cada valor de caudal bombeado. A partir de la cual la Inspección de Obra definirá el caudal y potencia de la bomba a proveer por la contratista, estimando un caudal de producción de 250 a 300m<sup>3</sup>/h y una columna de impulsión de 25m.

**Artículo 18: Bomba Electrosumergible:** Una vez efectuado el ensayo de bombeo, y definido por la Inspección de Obra el caudal y potencia de la bomba, la empresa deberá proveer una bomba del tipo electrosumergible de las características establecidas, la cual deberá ser instalada en la perforación.

**Artículo 19: Instalación de Bomba:** La bomba deberá ser instalada a la profundidad definida por la Inspección de Obra, la cual se estima entre los 30 a 35m de profundidad. La cañería de impulsión o producción será de acero de 8" de diámetro, con unión roscada, para su fácil desarmado. La salida de la cañería deberá vincularse con la traza actual del canal Bombal con objeto de volcar directamente sobre la traza revestida de este. También debe preverse la cantidad de conductor eléctrico o cable de potencia necesario para materializar la conexión eléctrica de la bomba y el resto de los materiales menores para la conclusión de la instalación de la bomba.

**Artículo 20: Instalación Eléctrica:** Comprende la construcción del punto de medición y tablero de comando y línea subterránea para alimentación de pozo. Estas tareas comprenden las labores profesionales por preparación de proyecto eléctrico, presentación de expediente municipal, gestión ante Edemsa, según normativas vigente. (Ordenanza Municipal N°72, AEA 90364 2006, EDEMSA ETO 102-A5-R1), en acuerdo con las normativas y exigencias actuales de EDEMSA, incluyendo el arranque y elementos de protección en acuerdo con la potencia de la bomba electrosumergible a ser provista.

**Artículo 21: Normas de Aplicación:** La obra e instalaciones se harán en un todo de acuerdo a las normas, recomendaciones, especificaciones y Reglamento Técnico de Perforaciones del Departamento General de Irrigación (Resolución 229/94).

El Contratista deberá proveer e instalar, sin que ello signifique el reconocimiento de adicionales, todos aquellos materiales, elementos y accesorios, aún los no mencionados en este pliego, para que la obra quede completamente terminada, encuadrada en la reglamentación vigente y cumpla satisfactoriamente su fin.

**Artículo 22: Multas:** El importe que resulte de la eventual aplicación de multas será deducido del certificado de obra a confeccionarse o del fondo de garantía o cualquier otro pago a favor del Contratista.

**Artículo 23: Inspección:** Todos los trabajos serán supervisados por la inspección que designe el D.G.I. debiendo el contratista facilitarle todos los elementos y materiales de medición necesarios para el correcto control y medición de los trabajos que se realicen.



SUBDELEG. DE AGUA  
DEL RÍO DIAMANTE

## MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

ITEM N°	DETALLE	UNIDAD
1	Movilización de equipo y transporte	gl
2	Perforación exploratoria Ø8 ½"	ml
3	Perfilaje eléctrico	gl
4	Ensanche progresivo hasta Ø17 ½"	ml
5	Provisión y colocación de cañería lisa de acero Ø12"	ml
6	Provisión y colocación de filtros de acero galvanizado Ø12"	ml
7	Engravado	gl
8	Anclaje en superficie con perfiles de acero	gl
9	Lavado con jet hidráulico	gl
10	Desarrollo con bomba auxiliar	gl
11	Ensayo escalonado de pozo (6hs)	gl
12	Provisión de bomba	gl
13	Instalación de bomba	gl
14	Instalación Eléctrica	gl

En los precios fijados para cada uno de los items detallados en la presente medición y forma de pago, están incluidos la provisión, transporte, construcción, montaje, ensayos de materiales, trámites ante entes estatales y privados que requiera la obra, prueba y puesta en servicio de todos los elementos eléctricos y mecánicos para el correcto funcionamiento de la obra.

Para cada uno de los items, se incluye en el precio contratado todos los elementos y accesorios para que cada uno de ellos funcione correctamente de acuerdo al fin a que están destinados y en total coincidencia con los planos de proyecto y especificaciones técnicas particulares.

Los trabajos motivo de esta documentación se realizarán de acuerdo a los siguientes detalles:

### ITEM 01- Movilización de equipo y transporte:

Incluye todos los trabajos detallados en las Especificaciones Generales de Orden Técnico Art. 3 y resto de la documentación.

Se computará y certificará en forma global.

### ITEM 02 - Perforación exploratoria Ø8 ½":

Incluye todos los trabajos detallados en las Especificaciones Particulares de Orden Técnico Art. 3, Art. 4 y resto de la documentación.

Se computará y certificará por metro lineal.

### ITEM 03 – Perfilaje Eléctrico:

Incluye todos los trabajos detallados en la Memoria Técnica y Especificaciones Particulares de Orden Técnico Art. 7 y resto de la documentación.

Se computará y certificará en forma global.

### ITEM 04 – Ensanche progresivo hasta Ø17 ½":

Incluye todos los trabajos detallados en las Especificaciones Particulares de Orden Técnico Art. 8 y resto de la documentación.



Se computará y certificará por metro lineal.

**ITEM 05 – Provisión y colocación de cañería lisa de acero Ø12”:**

Incluye todos los trabajos detallados en la Memoria Técnica y Especificaciones Particulares de Orden Técnico Art. 9, Art. 10 y resto de la documentación.

Se computará y certificará por metro lineal.

**ITEM 06 – Provisión y colocación de filtros de acero galvanizado Ø12”:**

Incluye todos los trabajos detallados en la Memoria Técnica y Especificaciones Particulares de Orden Técnico Art. 11 y resto de la documentación.

Se computará y certificará por metro lineal.

**ITEM 07 – Engravado:**

Incluye todos los trabajos detallados en la Memoria Técnica y Especificaciones Particulares de Orden Técnico Art. 14 y resto de la documentación.

Se computará y certificará en forma global.

**ITEM 08 – Anclaje en superficie con perfiles de acero:**

Incluye todos los trabajos detallados en la Memoria Técnica y Especificaciones Particulares de Orden Técnico Art. 12 y resto de la documentación.

Se computará y certificará en forma global.

**ITEM 09 – Lavado con jet hidráulico:**

Incluye todos los trabajos detallados en la Memoria Técnica y Especificaciones Particulares de Orden Técnico Art. 15 y resto de la documentación.

Se computará y certificará en forma global.

**ITEM 10 – Desarrollo con bomba auxiliar:**

Incluye todos los trabajos detallados en la Memoria Técnica y Especificaciones Particulares de Orden Técnico Art. 16 y resto de la documentación.

Se computará y certificará en forma global.

**ITEM 11 – Ensayo escalonado de pozo (6hs):**

Incluye todos los trabajos detallados en la Memoria Técnica y Especificaciones Particulares de Orden Técnico Art. 17 y resto de la documentación.

Se computará y certificará en forma global.

**ITEM 12 – Provisión de Bomba:**

Incluye todos los trabajos detallados en las Especificaciones Particulares de Orden Técnico Art. 18 y resto de la documentación.

Se computará y certificará en forma global.

**ITEM 13 – Instalación de Bomba:**

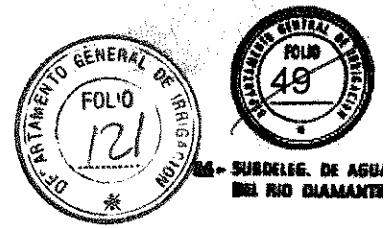
Incluye todos los trabajos detallados en la Memoria Técnica y Especificaciones Particulares de Orden Técnico Art. 19 y resto de la documentación.

Se computará y certificará en forma global.

**ITEM 13 – Instalación Eléctrica:**

Incluye todos los trabajos detallados en la Memoria Técnica y Especificaciones Particulares de Orden Técnico Art. 20 y resto de la documentación.

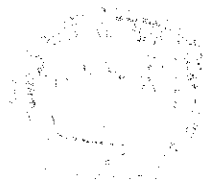
Se computará y certificará en forma global.



# ANEXO V

## FORMULARIOS A PRESENTAR

- 1- FORMULARIO FCAT - CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICOS - EMPRESARIALES (CAT)
- 2- FORMULARIO FICF - CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ECONOMICOS - FINANCIEROS (ICF)
- 3- FORMULARIO FEQ – EQUIPO MINIMO GENERAL
- 4- FORMULARIO FPC - PERSONAL CLAVE
- 5- FORMULARIO PCNº... - PERSONAL ESPECIFICO
- 6- FORMULARIO - SOLICITUD DE ADMISIÓN
- 7- FORMULARIO –OFERTA
- 8- PLANILLA OFICIAL DE PROPUESTA
- 9- ANALISIS DE PRECIOS TIPO



MD - SUBDELEG. DE AGUA DEL RIO DIAMANTE

# FORMULARIO FCAT - CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICOS - EMPRESARIALES (CAT)

Nombre Oferente o Socio en caso de U.T.E.

---

Denominación Social en caso de Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.)

---

Nombre de cada socio que participa en la U.T.E.	Porcentaje de participación
1) _____	_____ %
2) _____	_____ %
3) _____	_____ %

Nombre del Representante Legal autorizado del Oferente, Consorcio o U.T.E.

Nombre: \_\_\_\_\_

**10.2.1 a)** *Antecedentes demostrativos de la capacidad empresarial para ejecutar obras del tipo de las que se licitan (Monto Anualizado)*

Designación de UNA (1) Obra de Monto Anualizado Mínimo de \$7.000.000 ejecutada en los últimos CINCO (5) años

Obra: \_\_\_\_\_

Importe: \_\_\_\_\_

Función que cumple en el contrato (En caso de ser socio de una U.T.E. o Subcontratista, indique la participación en el monto total del contrato)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Contratista principal	Contratista Socio U.T.E. (indicar el % de participación)	Subcontratista (indicar el % de participación)

Nombre del Contratante: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Fecha de Firma de Contrato y Fecha de Recepción Provisoria

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

**10.2.1 b)** *Antecedentes demostrativos de la capacidad empresarial para ejecutar obras del tipo de las que se licitan (Especialidad Similar)*

**Requisito:** acreditar UNA (1) obras de perforación cuya profundidad sea mayor a los 50 m que cuente con Recepción Definitiva dentro de los últimos 5 años

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Obra: Construcción de una perforación para refuerzo de dotación del canal Bombal



SE - SUBDELEG. DE AGUA  
DEL RIO DIAMANTE

Objeto y Descripción de la obra similar	<hr/> <hr/> <hr/>		
Función que cumple en el contrato (En caso de ser socio de una U.T.E. o Subcontratista, indique la participación en el monto total del contrato)	<input type="checkbox"/> Contratista principal	<input type="checkbox"/> Contratista Socio U.T.E. <i>(indicar el % de participación)</i>	<input type="checkbox"/> Subcontratista <i>(indicar el % de participación)</i>
Nombre del Contratante: Dirección:	<hr/> <hr/>		
Fecha de Firma de Contrato Fecha de Recepción Definitiva	<hr/> <hr/>		

[completar el siguiente cuadro por el Oferente o por cada socio de la U.T.E. para cada Obra declarada]  
[adjuntar documentación respaldatoria de la Obra similar declarada]

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Técnico

Obra: Construcción de una perforación para refuerzo de dotación del canal Bombal



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE CHIAPAS  
SECRETARÍA DE AGUAS  
Y SANEAMIENTO

## FORMULARIO FICF - CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ECONOMICOS - FINANCIEROS (ICF)

INFORMACION CONTABLE	Año 1: .....	Año 2: .....	Año 3: .....
Activo total (AT)			
Pasivo total (PT)			
Patrimonio neto (PN)			
Activo corriente (AC)			
Pasivo corriente (PC)			
Bienes de Cambio (BC)			
INDICADORES FINANCIEROS	Año 1: .....	Año 2: .....	Año 3: .....
SOLVENCIA:			
LIQUIDEZ CORRIENTE:			
PRUEBA ÁCIDA:			
ENDEUDAMIENTO:			

[completar el siguiente cuadro por el Oferente o por cada socio de la U.T.E.]

Nota 1: Adjuntar en la Oferta copia de los últimos 2 (dos) ejercicios anuales cerrados y aprobados (balances generales, con inclusión de todas las notas y extractos de ingresos) para los años arriba estipulados, los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

Los importes de la Información Contable deben estar expresados en miles, equivalente en \$

Los Balances deben reflejar la situación financiera del Licitante o de cada socio de una U.T.E.

Los balances deben estar auditados por un contador público matriculado y certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas o por la autoridad de control u otro organismo competente del país en que se hubieren presentado o por la autoridad de control u otro organismo competente del país en que se hubieren presentado.

Los balances deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros

Los valores de los Indicadores financieros deben estar expresados en números o valores decimales

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Técnico

## FORMULARIO FEQ – EQUIPO MINIMO GENERAL

El Oferente proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo mínimo enumerado en el Art. 18º, ANEXO II - CONDICIONES PARTICULARES DE CARÁCTER LEGAL.

No.	Tipo de Equipo y Características	Cant	Fuente (Propio/Alquilado)	Información	
				Año fab.	Estado
1	EQUIPO DE PERFORACIÓN DE SISTEMA ROTATIVO DE 100m MÍNIMO				
2	TANQUE DE AGUA SOBRE RUEDAS CON CAPACIDAD DE 10.000lt.				
3	HERRAMIENTAS MENORES PARA OBRA DE PERFORACIÓN.				

- El Licitante deberá proporcionar únicamente los detalles solicitados en la presente planilla a efectos de la afectación del equipo propio o alquilado a la Obra, el estado y año de fabricación del mismo. El equipo de propiedad de la empresa o alquilado podrá ser de características similares a las exigidas.
- En caso de ser requerido, el oferente deberá acreditar en forma fehaciente la propiedad de los equipos propuestos en la oferta mediante la presentación de títulos de propiedad (para el caso de bienes registrables) o certificados contables o comprobantes de compra (o copia autenticado de los mismos) para bienes de uso según corresponda.
- Para el caso en que la tenencia de los equipos fuera en carácter de alquiler, se deberá acompañar el compromiso formal de alquiler pertinente que acredite fehacientemente tal circunstancia.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Técnico



Subdeleg. de Agua  
del Río Diamante

## FORMULARIO FPC - PERSONAL CLAVE

Los Oferentes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en ARTÍCULO 21° - PERSONAL CLAVE. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato, además de adjuntar el Curriculum Vitae.

El Oferente deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que cumple los siguientes requisitos:

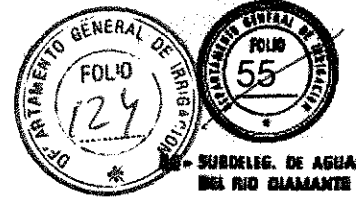
No.	Cargo	Título Habilitante	Experiencia Total en Obras (años)	Experiencia en obras similares (años)
1	Representante Técnico	Ingeniero de Petróleos, Licenciado en Geología.	10	5
2	Jefe de Obra	Ingeniero de Petróleos, Licenciado en Geología, Técnico Superior en Petróleo ó Técnico Hidráulico.	5	2

El Oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los formularios PERSONAL para cada personal propuesto.

1.	Cargo: REPRESENTANTE TECNICO
	Nombre:
2.	Cargo: JEFE DE OBRA
	Nombre:

Firma Representante Legal

Firma Representante Técnico



**FORMULARIO FPCN°... - PERSONAL ESPECIFICO**

<b>Nombre del Oferente</b>		
<b>Cargo</b>		
<b>Información personal</b>	Nombre: Nacionalidad:	Fecha de nacimiento
	Calificaciones profesionales	
<b>Empleo actual</b>	Nombre del empleador	
	Tipo de empleo	
	Dirección del Empleador	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)
	Fax	Dirección electrónica
	Cargo actual	Años con el empleador actual

Resuma la experiencia profesional de los últimos 10 años, en orden cronológico inverso.  
Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Desde	Hasta	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Técnico



Subdeleg. de Agua  
del Río Diamante

## FORMULARIO - SOLICITUD DE ADMISIÓN

Mendoza \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

### AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN PROVINCIA DE MENDOZA

Los que suscriben, \_\_\_\_\_ (L.E., D.N.I. ó L.C.)  
\_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ de la  
\_\_\_\_\_ solicitan su admisión en la Licitación Pública, para otorgar la  
obra "**CONSTRUCCIÓN DE UNA PERFORACIÓN PARA REFUERZO DE DOTACIÓN DEL CANAL  
BOMBAL**", manifestando nuestra expresa decisión de participar en la citada obra, a cuyo efecto fijamos  
domicilios:

**Real** en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, de la Localidad de  
\_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, Departamento \_\_\_\_\_,  
Provincia de \_\_\_\_\_. Teléfono N° \_\_\_\_\_  
e - mail \_\_\_\_\_.

**Legal** en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, de la Localidad de \_\_\_\_\_, CP 5500,  
Departamento Capital, Provincia de Mendoza, Teléfono N° \_\_\_\_\_, Fax N° \_\_\_\_\_, e -  
mail \_\_\_\_\_.

**Electrónico** en cuenta de correo electrónico \_\_\_\_\_, donde serán válidas todas las  
notificaciones.

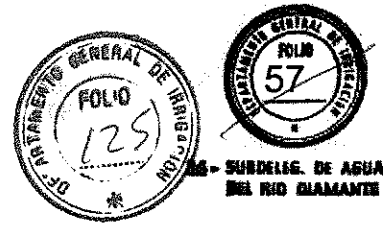
En carácter de declaración jurada dejamos constancia que los solicitantes no nos encontramos inhabilitados  
para contratar con el Departamento General de Irrigación y el Estado Provincial. Asimismo manifestamos  
nuestra expresa aceptación de todas las reglas y cláusulas de Pliegos de Condiciones Generales y  
Particulares, los que declaramos conocer aceptando la totalidad de su contenido. Aceptamos también los  
anexos, circulares y notas aclaratorias, de plena conformidad, las que adjuntamos debidamente firmados en  
todas sus fojas.

Por otra parte, declaramos haber designado Representante Legal/Apoderado a: \_\_\_\_\_  
Adjuntamos también toda la documentación requerida.

Además, declaramos y aceptamos que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite, se  
aceptará la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza, haciendo expresa renuncia  
al fuero federal y a cualquier otro que con posterioridad al Acto de Licitación se creara o nos pudiera  
corresponder por distinta vecindad o extranjería.

Se declara también, en carácter de declaración jurada, que se conoce el lugar y las condiciones  
en que se realizará la obra.

Firmas y aclaraciones: \_\_\_\_\_



## FORMULARIO – OFERTA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNA PERFORACIÓN PARA REFUERZO DE DOTACIÓN DEL CANAL BOMBAL.-

Mendoza \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL  
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN  
PROVINCIA DE MENDOZA

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_,  
en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio:

- **Real** en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, de la Localidad de \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, Departamento \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, Teléfono N° \_\_\_\_\_.
- **Legal** en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, de la Localidad de \_\_\_\_\_, CP 5500, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, Teléfono N° \_\_\_\_\_.
- **Electrónico** en cuenta de correo electrónico \_\_\_\_\_.

manifiesta que, habiendo examinado el terreno, los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, relativos a la obra del epígrafe, se compromete a efectuar los trabajos en un todo de acuerdo a los documentos, mencionados conforme al detalle y precios que se consignan en la planilla de propuesta adjunta.-

La propuesta, cuyo importe total asciende a PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), a través del sistema de contratación denominado por PRECIOS UNITARIOS.-

**NOTA:** Queda expresamente establecido que: 1° Que tratándose de una propuesta para contratar las Obras por PRECIOS UNITARIOS, son cifras válidas los precios unitarios consignados. 2° Que tratándose de una propuesta para contratar las obras por UNIDAD DE MEDIDA es cifra válida el importe total consignado en ella. Si fuese errónea la suma de los importes de los Ítems, se tendrá por importe contractual de cada Ítem la cantidad que resulte luego de prorratear entre ellos la diferencia existente entre la correcta y el importe total propuesto. A los efectos de la certificación de pago, se considerará que cada Ítem es también propuesto por ajuste alzado.-

El DGI considera que el oferente se encuentra debidamente notificado con la remisión de la cédula por vía electrónica o cuando habiéndose constituido el notificador más de una vez en el domicilio denunciado por la empresa, sin ser atendido por persona alguna se deje un ejemplar de la misma en la puerta.

Así mismo se hace renuncia al fuero federal y/o a cualquier otro que pudiera corresponder sometiéndose a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Mendoza.

\_\_\_\_\_  
Firma del o de los proponentes

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma sin abreviaturas.



SA - SUBDELEG. DE AGUA  
DEL RIO DIAMANTE

## PLANILLA OFICIAL DE PROPUESTA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNA PERFORACIÓN PARA REFUERZO DE DOTACIÓN DEL CANAL BOMBAL.-

ITEM N°	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Movilización de equipo y transporte	gl	100%		
2	Perforación exploratoria Ø8 ½"	ml	75		
3	Perfilaje eléctrico	gl	100%		
4	Ensanche progresivo hasta Ø17 ½"	ml	75		
5	Provisión y colocación de cañería lisa de acero Ø12"	ml	45		
6	Provisión y colocación de filtros de acero galvanizado Ø12"	ml	30		
7	Engravado	gl	100%		
8	Anclaje en superficie con perfiles de acero	gl	100%		
9	Lavado con jet hidráulico	gl	100%		
10	Desarrollo con bomba auxiliar	gl	100%		
11	Ensayo escalonado de pozo (6hs)	gl	100%		
12	Provisión de bomba	gl	100%		
13	Instalación de bomba	gl	100%		
14	Instalación Eléctrica	gl	100%		
<b>Monto a la licitar (\$)</b>					



SUBDELEG. DE AGUA DEL RIO GUAMANTE

## ANÁLISIS DE PRECIOS TIPO

<b>Análisis de precios</b>					
Item:				Unidad:	
Designación:					
PROYECTO:					
A	MANO DE OBRA	Unidad	Cantidad	Costo Unitario [\$ / Un]	Costo Parcial [\$ / Un]
1					
2					
3					
4					
<b>Parcial A</b>					
A	MATERIALES/SUBCONTRATOS	Unidad	Cantidad	Costo Unitario [\$ / Un]	Costo Parcial [\$ / Un]
1					
2					
3					
4					
<b>Parcial B</b>					
C	EQUIPOS	Cantidad	Rendimiento [hs/Un]	Costo horario [\$/hora]	Costo Parcial [\$ / Un]
1					
2					
3					
4					
<b>Parcial C</b>					
D	<b>Costo Directo</b>			( A + B + C )	
E	Gastos Generales e Indirectos			% de D	
F	Subtotal			( D + E )	
G	Gastos Financieros			% de Subtotal F	
H	Subtotal			( F + G )	
I	Beneficios			% de Subtotal H	
J	<b>COSTO TOTAL DEL TRABAJO</b>			( H + I )	
K	Ingresos Brutos			% de Subtotal J	
L	I.V.A.			% de Subtotal J	
<b>PRECIO DEL ITEM (Subtotal J + K + L)</b>					

Obra: Construcción de una perforación para refuerzo de dotación del canal Bombal

